

# Promudeh

Ministerio de  
promoción de la  
mujer y del  
desarrollo humano



**conadis**  
consejo nacional de integración  
de la persona con discapacidad

## CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y LA ASOCIACIÓN FRATERNAL DE LIMITADOS FISICOS DE FERREÑAFE

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Interinstitucional, que celebran de una parte el **CONSEJO NACIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD** inscrito en la Partida Electrónica N° 11179331, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con RUC N° 20433270461, con domicilio en el Jirón Camaná N° 616, 5to piso, Lima, debidamente representado por su Secretaria Ejecutiva, **Srta. Nilda Leonor Torres Torres** identificada con DNI N° 06271531, designada por Resolución Suprema N° 238-2001-PROMUDEH, a quien en adelante se le denominará como **CONADIS**; y de otra parte la **ASOCIACIÓN FRATERNAL DE LIMITADOS FISICOS DE FERREÑAFE**, representada por su Presidenta, **Sra. Silvia Chicoma Román** identificada con DNI N° 17446435, a quien en adelante se le denominará como **LA ASOCIACION**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es apoyar el funcionamiento de la Oficina de Coordinación del CONADIS en la ciudad de Chiclayo, en beneficio de la población con discapacidad.

### CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDO ESPECIFICOS

- 2.1.- **LA ASOCIACION** se compromete a facilitar al **CONADIS** el uso del vehículo de su propiedad, marca NISSAN, modelo AVENIR, color plomo/aluminio, Placa N° QC-1146, Motor N° 417099V:IR, Chasis N° VEW-004287, cuando éste lo requiera para el cumplimiento de sus actividades en la ciudad de Chiclayo, sin costo alguno.
- 2.2.- El **CONADIS** se compromete a cubrir los gastos de combustible y lubricantes, cuando haga uso del vehículo.

### CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio estará en vigencia del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2001.

### CLAUSULA CUARTA:

Las partes declaran que aceptan los términos pactados en el presente Convenio y que proceden de manera libre y espontánea sin que en su celebración haya mediado vicios de ninguna clase.

Lima, 27 de noviembre del 2001

Consejo Nacional de Integración  
de la Persona con Discapacidad

JOSE A. MURO CARRASCO  
COORDINADOR - CHICLAYO



Consejo Nacional de Integración  
de la Persona con Discapacidad

NILDA LEONOR TORRES TORRES  
SECRETARIA EJECUTIVA

